

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué – Tolima., Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

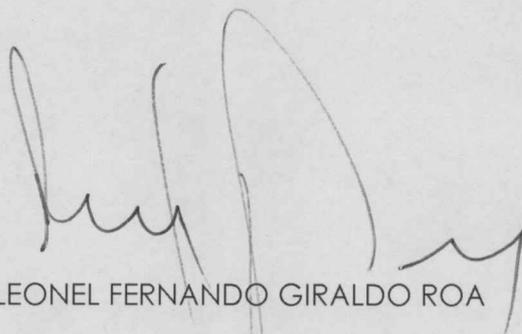
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190094000.
Demandante: FLOR MARINA SOLER RIVAS.
Demandado: PAOLA ANDREA ARGUELLO RUEDA.

Del Incidente de nulidad propuesto por la parte demandada PAOLA ANDREA ARGUELLO RUEDA., quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en el escrito que antecede, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 129 del C. G. del Proceso, córrase traslado a la parte demandante, por el termino de tres (03) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretende hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. MATTEO PADILLA CASTRO, como apoderado judicial de la parte demandada PAOLA ANDREA ARGUELLO RUEDA., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 019 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ